

COMPENDIO RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO CIENTÍFICO DEL ÁREA

26 DE OCTUBRE DE 2016

PROPUESTAS DE INTEGRANTES DE CAS Y DE TRIBUNALES

El director de tesis que proponga la integración de una CAS o de un tribunal de tesis de Maestría o de Doctorado deberá fundamentar la elección de cada uno de los miembros propuestos, en lo referente al trabajo de tesis del aspirante o estudiante, según el caso.

7 DE DICIEMBRE DE 2016

PLAZOS DE INCORPORACION DE TUTORES O CO-TUTORES

Serán los mismos que para el cambio de tutores (RESOLUCIÓN CCA 6.4,28.7.2016)

CCA 28/07/16 : Cambios de direcciones de tesis al momento de las solicitudes de tribunales

Resolución: i) estudiantes con ingreso anterior al 29/7/15: se puede cambiar de director a co-director (y viceversa) al momento previo a la presentación del proyecto; ii) estudiantes con ingreso posterior al 30/7/15: se admiten cambios de dirección hasta el momento del pasaje de Maestría a Doctorado; en el caso que defienda la Maestría, no puede cambiar de dirección. Se informa a la Secretaría Académica

CCA 15/2/16

Resolución 5.2: **Para Maestría:** el plazo para incorporar o cambiar el co-tutor es de 6 (seis) meses antes de la fecha de defensa. li) **Para Doctorado:** el plazo para incorporar o cambiar el tutor es de 1 (un) año antes de la defensa de la tesis. Se debe dejar constancia de este cambio en el informe de la CAS.

5 DE ABRIL DE 2017

DOCUMENTOS SOLICITADOS A LOS ASPIRANTES QUE POSEAN OTRO TÍTULO QUE NO SEA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, EN BIOQUÍMICA O EN BIOLOGÍA HUMANA DE LA UDELAR.

PROCEDIMIENTO:

- 1) el aspirante deberá presentar título original y fotocopia;
- 2) los estudiantes de otras facultades (Medicina, Veterinaria, Química, entre otras) deben tener 4o año aprobado para el ingreso;
- 3) cada subárea deberá definir la formación básica a solicitar a los aspirantes al Posgrado que no posean los títulos arriba mencionados;
- 4) cada subárea definirá si esa formación debe alcanzarse antes del ingreso a PEDECIBA o si pueden alcanzarla durante su Maestría antes de la defensa de la tesis o del pasaje a Doctorado.

10 DE MAYO DE 2017

CONDICIONES DE INGRESO DE ASPIRANTES EXTRANJEROS (Res. SIS 5.4.17).

Se toma conocimiento de la resolución del CCA de fecha 19.4.17 informando los requisitos adicionales para la inscripción de estudiantes extranjeros: título legalizado, escolaridad y programas de cursos, residencia en el país y documento nacional.

CCA 19/04/17

Inscripciones estudiantes extranjeros.

Resolución: En el próximo llamado a estudiantes, se incluirá para los estudiantes extranjeros como requisitos para la inscripción, los siguientes documentos:

1. Título legalizado
2. Escolaridad y programas de cursos

3. Residencia en el país
4. Documento nacional

13 DE JUNIO DE 2017.

ASPIRACIONES AL DOCTORADO NO COMPLETADAS EN EL TÉRMINO DE UN AÑO.

Se resuelve: Elevar al CCA la propuesta que aquellas aspiraciones provisorias al Doctorado que no se hayan completado en el término de un año, sean automáticamente inválidas.”

1 DE AGOSTO DE 2017

INCLUSIÓN DE SUPLENTE EN LOS TRIBUNALES DE TESIS

Se transcribe RESOLUCIÓN DEL CCA 11/7/2017, punto 5.2 “En razón de que el tribunal debe estar completo para que ocurra la defensa, EL CCA RECOMIENDA LA INCLUSIÓN DE UN MIEMBRO SUPLENTE EN LOS TRIBUNALES DE TESIS, CONSTANDO EL MISMO EN EL ACTA. De no ser necesaria su actuación como miembro pleno, el suplente podrá intervenir igualmente (con voz pero sin voto)”.

El CCA envió esta resolución a los Coordinadores de las Comisiones de las Subáreas.

28 DE JUNIO DE 2022

1.1. Criterios para otorgar prórrogas.

Resolución: Se recuerda que todas las solicitudes de prórroga deben estar acompañadas de una nota con la debida justificación, avalada por los tutores. En los casos de los estudiantes de Doctorado: A. Cuando solicitan prórroga por primera vez, la SIS evaluará los motivos de la solicitud y resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga.

B. Cuando se solicita prórroga por segunda vez, la misma debe venir acompañada de un plan de trabajo que justifique el tiempo de prórroga solicitado. Asimismo, la SIS recurrirá a la CAS del estudiante para evaluar la pertinencia de la prórroga solicitada.

1.2. Formulario de desvinculación.

Resolución: Se dejará de solicitar el formulario de desvinculación. En su lugar, se solicitará:

A. Nota del estudiante que incluya la siguiente información:

1. motivos detallados por los cuales solicita la desvinculación
2. detalle del grado de avance en el posgrado
3. si recibió o no alicuota por parte del PEDECIBA
4. si usufructuó o no beca de posgrado

B. Carta del tutor donde explique los motivos de la desvinculación y su opinión al respecto. En caso de estudiantes de Doctorado, además:

C. Nota de la CAS donde se exprese si están al tanto de la intención del estudiante de desvincularse y si se tomaron acciones para evitar llegar a la desvinculación. Todas las notas solicitadas deberán estar firmadas. En caso de ser necesario, la SIS podrá coordinar reuniones con con tutores y estudiantes.

1.3. Informes de las Comisiones de admisión y seguimiento.

Resolución: Actualizar en dropbox la carpeta “CAS” con los informes recibidos para que estén disponibles para todos los miembros de la SIS. A partir de la fecha, cada vez que la secretaria reciba un informe, deberá agregarlo al orden del día de esta comisión, para que se tome conocimiento del mismo, además de subirlo al dropbox. Por otro lado, la secretaria enviará a todos los investigadores y estudiantes de Doctorado un mail recordando que en el período de octubre a diciembre de cada año, las CAS deben reunirse con los estudiantes. Se recordará que los estudiantes deben enviar previamente el formulario de avance y que luego de reunirse, la CAS debe enviar a la secretaria el informe de avance correspondiente

Link de acceso al documento **FUNCIONAMIENTO CAS**:

<https://www.pedeciba.edu.uy/es/documento/funcionamiento-cas/>

CCA 10/10/23

Incorporación de co-directores de tesis/ SIS

Resolución: En los casos en que se solicite a la SIS la inclusión de un segundo codirector de tesis, la solicitud deberá venir acompañada de la resolución y la justificación tomada por la SIS para dicha aprobación.